

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DÓMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 15 de Noviembre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Lista de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de Palencia, nombrados por la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1909, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha ley.

(Continuación.)

Partido judicial de Cervera de Río-Pisuerga.

Aguilar de Campo.

D. Teodoro Marcos Ruiz.
Nicanor Lombardero Obregón.
Isidro del Olmo Mediavilla.
Angel Mediavilla Salcedo.
Gregorio Rodríguez González.
Florentino Pardo Gómez.

Alar del Rey.

D. Crisanto San Millán Ruiz.
José Ibáñez Fernández.
Lesmes Aparicio Bartolomé.
Tomás Fuente Heras.
Isidoro Antúnez González.
Juan Ibáñez Ruiz.

Alba de los Cardaños.

D. Pascual Largo Martín.
Bonifacio Serrano Martín.
Martín Martín Gonzalo.
Felipe Rodrigo Rebanal.
Victoriano Rodríguez Gómez.
Mariano Terán Plaza.

Arbejal.

D. Bernabé Herrero García.
Vicente Ramos Cabeza.
Estéban García García.
Crispulo Moreno Montes.
Fernando Roldán Ramos.
Telesforo Moreno García.

Barrio de San Pedro.

D. Victoriano Carneros Martín.
José Alonso García.
Juan Ruiz Ruiz.
Cleto González Ruiz.
Clemente Grande García.
Fernando Alonso Martín.

Barruelo de Santullán.

D. Fidel Miguel Benito.
Benjamín Navamuel González.
Emiliano Areños Muñiz.
Lázaro Muñoz Merino.
Mateo Gil Fernández.
Juan Bautista Lavilla Rocas.

Becerril del Carpio.

D. Rafael Alonso Paul.
Antonio Martín García.
Lauro Benito Alonso.
Antonio Mediavilla Roldán.
Florentino García del Olmo.
José Díez Fernández.

Berzosilla.

D. Victoriano Arroyo Alonso.
Florencio López Puente.
Justo García Peña.
Adrián Gutiérrez Alonso.
Domingo López Amigo.
Julian Fernández Torres.

Brañosera.

D. Román Sardina Díez.
Francisco Adán de Mier.
Pablo Mediavilla Miguel.
Pedro del Río González.
Manuel Sierra Ruiz.
Tomás Ferrer Sardina.

Camporredondo.

D. José Santos Gómez.
Pedro Martín Pérez.
José Mediavilla Alonso.
Ignacio Andrés Rebanal.
Gervasio Santos Martín.
Vicente Santos Martín.

Castrejón de la Peña.

D. Higinio Martín Vergaño.
Marcelino Rodríguez García.
Pedro Peláz García.
Patricio Peláz Merino.
Florencio Allende Narganes.
Jesús Hidalgo García.

Celada de Robledo.

D. Leopoldo Mediavilla Olea.
Pedro Díez Castillo.
José Vañes Llorente.
Andrés Calvo Vañes.
Pedro Díez Díez Merino.
Mariano Alonso Andérez.

Cenera de Zalima.

D. Angel Alonso Gómez.
Marcos Martín Ruiz.
Eloy Gutiérrez Gómez.
Julian Rojo Ruiz.
Raimundo García Martínez.
Regino Cábria Roldán.

Cervera de Río-Pisuerga.

D. Emilio Olea García.
Dionisio de la Hera Peláz.
Gaspar del Olmo del Río.
Justo Montero González.
Vicente Alonso Rebolledo.
Toribio Barrio Gómez.
Eusebio Rueda Sordo.
Restituto Doce Montes.
Melitón Ruesga Vega.
Rogelio Doce Gaspet.
Gregorio Isla Cabeza.
Luis Andrés Mancebo.

Cozuelos de Ojeda.

D. Nicanor Arenas Martín.
Angel Carneros García.
Ramón Martín Fernández.
Pedro Merino Pérez.
Juan Salvador Salvador.
Pedro Salvador Salvador.

Dehesa de Montejo.

D. Toribio Roscales Sánchez.
Hilario Labrador Fuente.
Angel Vielva de Cós.
Emilio Puente Alonso.
Victor Rodríguez Ibáñez.
Braulio Barbero Rodríguez.

Herreruela.

D. Rufino Tejerina Andérez.
Mariano Vielva Tejerina.
Simeón Arto Liébana.
Julian Prieto Sebastián.
Pablo Cenera Sebastián.
Crisanto Cenera Sebastián.

Lavid de Ojeda.

D. Constantino Rodríguez Franco.
Felipe Izquierdo Martín.
Epifanio Bustillo Fernández.
José Ibáñez Centeno.
Eugenio Estéban Barriuso.
Roque Fraile Miguel.

Ligüérezana.

D. Manuel Cuenca Vélez.
Conrado Ruiz Gómez.
Manuel Pérez Vélez.
Eloy Moreno Pérez.
Eduardo Ruiz Gómez.
Santiago Asejo Bedoya.

Lores.

D. Valentín Blanco Vélez.
Andrés Rodríguez Fernández.
Antolín Morante Fernández.
Santiago Alonso Romero.
Mariano Alonso Merino.
Fausto Caloca Alonso.

Micieces de Ojeda.

D. Anastasio Bustillo Fernández.
Victor Andrés Sanmillán.
Ramón Bravo Andrés.
Ramón Vielva Cubillo.
Florencio Fernández Cerezo.
Segundo López Olmo.

Mudá.

D. Cipriano Martín Polanco.
Francisco Labrador Martín.
Cipriano Andrés Pérez.
Benito Vélez Labrador.
Juan Labrador Martín.
Lúcio Rodríguez Díez.

Nestar.

D. Juan Rojo Unquera.
Pedro Argüeso Nozal.
Patricio Seco Benito.
León Santos García.
Cárlos de Cós Muñoz.
Sinfioriano Alvarez García.

Olmos de Ojeda.

D. Julian García Fuente.
Maximiliano Lezcano García.
Fulgencio Peral Gutiérrez.
Isidro Merino Calvo.
Ignacio García Izquierdo.
Eduardo Gutiérrez Martín.

Otero de Guardo.

D. Pedro Macho Cosgaya.
Marcelino Macho Gómez.
Victor Rueda Mancebo.
Gabriel Narganes Ramos.
Mariano Martín Díez.
Ubaldo Casado Martín.

Payo de Ojeda.

D. Cristóbal Santos Casas.
Lorenzo Rodríguez Duque.
Pedro Duque García.
David Duque Santos.
Pedro Santos Henares.
Luciano Ríos Andrés.

Perazancas.

D. Emeterio García Carnero.
Felipe Ruiz Cubillo.
Juan Ruiz Cubillo.
Ezequiel Cubillo Estalaya.
Santiago Santos Báscones.
Eduardo Montes Cubillo.

Polentinos.

D. Francisco Pérez Abad.
Valentín Rubio Rueda.
Casto Cuevas Merino.
Juan Andrés Blanco.
Modesto Ruesga Merino.
Sixto Gómez Sordo.

Pomar de Valdivia.

D. Higinio Calderón Bravo.
Félix Aparicio Val.
Serapio Ruiz Toribio.

D. Froilán Olmos Rodríguez.
Angel Ortega Cuesta.
Juan Fernández García.

Prádanos de Ojeda.

D. Domiciano Rico Calderón.
Pedro García García.
Onofre Gutiérrez Revuelta.
Francisco Alsedo Díaz.
Filemón Calvo Escalera.
Manuel Bartolomé Ruiz.

Quintanaluengos.

D. Evaristo Fernández Rojo.
Marcelino Labrador Mínguez.
Ciriacó Vielva Ramos.
Fidel Vielva Labrador.
Paulino Labrador Mínguez.
Dámaso Alonso Mínguez.

Rebanal de las Llantas.

D. Francisco Díez Moreno.
Toribio Díez Moreno.
José Díez Moreno.
Francisco Pérez Martín.
Celestino Valle Blanco.
Juan Pérez García.

Redondo.

D. Trinidad Gómez Herrero.
Santiago Fuente Fuente.
Justo Valdeón Fuente.
Manuel de la Hera Mínguez.
Julian Francisco Francisco.
Ceferino Díez Gutiérrez.

Resoba.

D. Estéban Vega Julian.
Mariano Moreno Izquierdo.
Isidoro Sardina Cuesta.
Gregorio Ramos Díez.
Miguel Ramos Marina.
Justo Marina Ramos.

Respanda de la Peña.

D. Fernando Martínez Ruiz.
Pedro Pastor Calderón.
Jerónimo Lázaro Blanco.
Segundo Colmenares Noriega.
Cayetano Argüeso Revilla.
Cayetano Fernández Morán.

Salinas de Pisuerga.

D. José Merino Andrés.
Juan Merino Cábria.
Martín Vielva Santos.
Manuel Presa Rojo.
Victorio Pérez Fernández.
Florentino Vélez Ruiz.

San Cebrián de Mudá.

D. Angel Gutiérrez Fernández.
Juan Vielva Labrador.
Edilberto García Vielva.
Abdón Revilla Llorente.
Hermenegildo González Terán.
Eutiquio Merino Simal.

San Martín de los Herreros.

D. Márcos Calvo Villa.
Samuel del Río Turienzo.
Lino Villarreal Perdiguero.
Salomé Peláz Fernández.
Pedro Díez Blanco.
Francisco Lores Moreno.

San Salvador de Cantamuga.

D. Froilán Morante Barrio.
Mariano Gómez Simón.
Vicente Gómez Ruesga.
Rafael Simón Díez.
José Gutiérrez Abad.
Prudencio Rojo Rueda.

Santibáñez de Ecla.

D. Demetrio García García.
Faustino García Izquierdo.
Florentino Santos Fresno.
Cesáreo Martín Vielva.
Santiago Arranz Izquierdo.
Antonio Val Martín.

Santibáñez de Resoba.

D. Juan Redondo Barrera.
Juan Redondo Ramos.
Faustino García Ramos.
Faustino Ramos Martín.
Ignacio Redondo Cuesta.
Manuel Martín Hoyos.

Triollo.

D. Luís Rebanal Caballero.
Clemente Díaz Martín.
Márcos Moreno Fernández.
Mariano Redondo Fernández.
León Pérez Pérez.
Casimiro Mediavilla Caballero.

Valdegama.

D. Pedro Estébanes Ontaneda.
Román Fernández Vega.
Juan Arroyo Ruiz.
Santiago Millán Ruiz.
Aurelio Gutiérrez Basconcillos.
Santiago García García.

Valoria de Aguilar.

D. Vicente García Fuente.
Casto Santamaría Fernández.
Francisco Cosgaya Izquierdo.
Eliás Pascual García.
Felipe Becoechea Vega.
José Rodríguez Mata.

Valle de Santullán.

D. Pedro Revilla Doce.
Cristóbal Redondo Bustamante.
Cipriano Revilla Polanco.
Eliás Blanco García.
Aniceto Ruiz Díez.
Manuel Polanco García.

Vañes.

D. Zacarías de las Heras Cabeza.
Martín Martín de las Heras.
Santiago Roldán Montero.
José de la Hera Cabeza.
Juan Cuenca Márcos.
Ignacio de la Hera Cabeza.

Vega de Bur.

D. Felipe Martín Fuente.
Felipe Gómez Sordo.
Pablo Suances Gutiérrez.
Tomás Báscones Aparicio.
Julian Vélez Roscales.
Luciano Vélez Cuesta.

Vergaño.

D. Juan Díez Rivera.
Francisco Roldán Mediavilla.
Domingo Llanillo Gómez.
Cesáreo Vielva Prieto.
Mariano Roldán Mediavilla.
Mariano García Meléndez.

Villanueva de Henares.

D. José Ruiz Rodríguez.
Nicanor González Argüeso.
Antonio Calvo Alonso.
Jacinto Humada Alonso.
Rafael González Gutiérrez.
José Rodríguez Ruiz.

Villabermudo.

D. Evelio Andrés Barrio.
Teodosio Barrio López.
Claudio Martín Sánchez.

D. Pedro Vega Zurita.
Andrés Morán Santos.
Estéban Zurita Rodríguez.
(Se continuará).

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 353.

Servicio Agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad fecha 3 de Junio de 1907, al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 1.º del Real decreto de 20 de Diciembre del citado año, que el correspondiente y amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Villaldavín, dé principio el día 15 de Diciembre á las nueve de la mañana, debiendo el Presidente de la Junta administrativa citar en forma á todos los dueños de terrenos colindantes á la vía pecuaria de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que la vía atraviesa, fijando los oportunos edictos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquella afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica según está dispuesto y se determina en la circular núm. 144, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 17 de Octubre de 1907.

Palencia 13 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

CIRCULAR NÚM. 354.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Antigüedad con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Baltanás á la de Carrión á Lerma y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 13 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,

Francisco García del Valle.

Término municipal de Antigüedad.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Baltanás á la de Carrión á Lerma.

| Núm.º de orden. | NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS. | Clase de la finca. | VECINDAD. |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------|-------------|
| 1 | D. Ambrosio de la Cruz.. | Casa. | Antigüedad. |
| 2 | Dionisio Cruz Cantero. | » | » |
| 3 | Constancio Sardón.. | Pajar. | » |
| 4 | Hermenegildo González.. | Corral. | » |
| 5 | Gregorio Román.. | Pajar. | » |
| 6 | Bernabé Barcenilla.. | Huerto. | » |
| 7 | Herederos de D.ª Anacleta Barcenilla. | » | » |
| 8 | Idem de la misma.. | » | » |
| 9 | Idem de la misma.. | Tierra. | » |
| 10 | D. Mariano Carrillo. | » | » |
| 11 | Juan Mena Barcenilla (mayor). | » | » |
| 12 | Dionisio Cruz Cantero. | » | » |
| 13 | Salustiano Encinas. | » | » |
| 14 | Juan Mena Pinto. | » | » |
| 15 | Melchor Román.. | » | » |
| 16 | Samuel de la Cruz.. | » | » |
| 17 | Alejandro Barcenilla Cantero.. | » | » |
| 18 | Juan Mena Barcenilla (mayor).. | » | » |
| 19 | Tadeo Barcenilla. | » | » |
| 20 | Juan Mena Pinto. | » | » |
| 21 | Cosme Castrillo.. | » | » |
| 22 | Herederos de D.ª Anacleta Barcenilla. | » | » |
| 23 | D. Mariano Carrillo. | » | » |
| 24 | Cayo Encinas. | » | » |
| 25 | Ildefonso Mena. | » | » |
| 26 | Melchor Román.. | » | » |
| 27 | Julian Mena. | » | » |
| 28 | Herederos de D. Celestino Gil.. | » | » |
| 29 | D. Prudencio Gil. | » | » |
| 30 | D.ª Rosa Barcenilla. | » | » |
| 31 | D. Luciano Barcenilla Cantero. | » | » |
| 32 | Juan Mena Pinto. | » | » |
| 33 | José Sanz Carrillo.. | » | » |
| 34 | Herederos de D. Ildefonso Barcenilla. | » | » |
| 35 | D. Dionisio Cruz Cantero. | » | » |
| 36 | Venancio Gil. | » | » |
| 37 | Bernabé Barcenilla. | » | » |
| 38 | Juan Mena Pinto. | » | » |
| 39 | D.ª Petra Cantero.. | » | » |
| 40 | D. Gregorio Sanz. | » | » |
| 41 | Juan Mena Barcenilla.. | » | » |
| 42 | Obdulio Cruz. | » | » |
| 43 | D.ª Josefa Mena. | » | » |
| 44 | D. Cirilo Mena. | » | » |
| 45 | Samuel de la Cruz.. | » | » |
| 46 | Herederos de D. Ildefonso Barcenilla. | » | » |
| 47 | D. Pedro Gil.. | » | » |
| 48 | Acilino Barcenilla.. | » | » |
| 49 | José Barcenilla Cruz. | » | » |
| 50 | Cándido Román.. | » | » |
| 51 | Alejandro Barcenilla.. | » | » |
| 52 | José Encinas.. | » | » |
| 53 | Herederos de D. Ildefonso Barcenilla. | » | » |
| 54 | D. Pedro Rodríguez González.. | » | » |
| 55 | Juan Mena Pinto. | » | » |
| 56 | Faustino de la Cruz. | » | » |
| 57 | Francisco Encinas.. | » | » |
| 58 | Anastasio Ruíz.. | » | » |
| 59 | Ildefonso Ayuso. | » | » |
| 60 | Regino Mena. | » | » |
| 61 | Agapito Cruz Mena. | » | » |
| 62 | Alejandro Barcenilla. | » | » |
| 63 | Pedro Román Carrillo. | » | » |
| 64 | Luciano Barcenilla. | » | » |
| 65 | Agapito Cruz Mena. | » | » |
| 66 | Alejandro Barcenilla.. | » | » |
| 67 | Ildefonso Cantero. | » | » |
| 68 | Luciano Barcenilla. | » | » |
| 69 | D.ª Maximina Encinas. | » | » |
| 70 | D. Alejandro Barcenilla.. | » | » |
| 71 | Herederos de D. Juan Barcenilla.. | » | » |
| 72 | D. Juan Mena Pinto. | » | » |
| 73 | José Sanz.. | » | » |
| 74 | Camilo Barcenilla. | » | » |
| 75 | Sergio Barcenilla. | » | » |
| 76 | Faustino de la Cruz. | » | » |
| 77 | Joaquín de la Cruz.. | » | » |
| 78 | D.ª Aniana Mena. | » | » |
| 79 | D. Fernando Gil. | » | » |
| 80 | Herederos de D.ª Anacleta Barcenilla. | » | » |
| 81 | D. Vicente Mena. | » | » |
| 82 | Regino Mena.. | » | » |
| 83 | Herederos de D. Antonio Barcenilla. | » | » |

| Núm.º de orden. | NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS. | Clase de la finca. | VECINDAD. |
|-----------------|---------------------------------------|--------------------|-------------|
| 84 | D. Félix de Juana.. | Tierra. | Antigüedad. |
| 85 | Anselmo Barcenilla. | » | » |
| 86 | Manuel Cantero.. | » | » |
| 87 | Anastasio Ruíz.. | » | » |
| 88 | Miguel Sanz.. | » | » |
| 89 | Prudencio Gil. | » | » |
| 90 | Ricardo Barcenilla.. | » | Burgos. |
| 91 | Pedro Rodríguez González.. | » | Antigüedad. |
| 92 | Pedro Peral Ortega. | » | » |
| 93 | Sergio Barcenilla. | » | » |
| 94 | D.ª Josefa Mena. | » | » |
| 95 | D. Anselmo Barcenilla Cantero. | » | » |
| 96 | Anastasio Aguado.. | » | » |
| 97 | Ubaldo Barcenilla.. | » | » |
| 98 | Alejandro Barcenilla.. | » | » |
| 99 | Casio Encinas. | » | » |
| 100 | Samuel de la Cruz.. | » | » |
| 101 | Cándido Román.. | » | » |
| 102 | Fernando Gil. | » | » |
| 103 | Trifón González. | » | » |
| 104 | Miguel Sanz.. | » | » |
| 105 | Tadeo Barcenilla. | » | » |
| 106 | D.ª Josefa Mena. | » | » |
| 107 | D. Francisco Román.. | » | » |
| 108 | José Barcenilla Cruz. | » | » |
| 109 | Herederos de D. Ildefonso Barcenilla. | » | » |
| 110 | D. Faustino de la Cruz Cantero. | » | » |
| 111 | D.ª Ildefonsa Cantero. | » | » |
| 112 | D. Bonifacio Ortega. | » | » |
| 113 | Agapito Cruz Mena. | » | » |
| 114 | Pedro Román Juana. | » | » |
| 115 | Modesto González. | » | » |
| 116 | D.ª Paula Barcenilla. | » | » |
| 117 | Josefa Mena. | » | » |
| 118 | D. Antonino Barcenilla.. | » | » |
| 119 | Ubaldo Barcenilla.. | » | » |
| 120 | Sergio Barcenilla. | » | » |
| 121 | José Sanz Carrillo.. | » | » |
| 122 | Trifón González. | » | » |
| 123 | Anastasio Ruíz.. | » | » |
| 124 | D.ª Maria Barcenilla González. | » | » |
| 125 | D. Juan Mena Barcenilla (menor). | » | » |
| 126 | D.ª Josefa Mena. | » | » |
| 127 | D. Anselmo Cruz Mena. | » | Madrid. |
| 128 | Luciano Barcenilla Cantero. | » | Antigüedad. |
| 129 | Herederos de D.ª Anacleta Barcenilla. | » | » |
| 130 | D. Alberto Asensio. | » | » |
| 131 | D.ª Aniana Mena. | » | » |
| 132 | D. Félix de Juana.. | » | » |
| 133 | Fernando Barcenilla. | » | » |
| 134 | D.ª Maximina Encinas. | » | » |
| 135 | Hereds. de D. Juan Barcenilla Bilbao | » | » |
| 136 | D. Melchor Román. | » | » |
| 137 | Francisco Encinas.. | » | » |
| 138 | Dionisio Cruz Cantero. | » | » |
| 139 | Silverio Cantero. | » | » |
| 140 | Justo Diez. | » | » |
| 141 | Bernabé Barcenilla. | » | » |
| 142 | Cayetano Llorente.. | » | » |
| 143 | Prudencio Gil. | » | » |
| 144 | Fernando Barcenilla. | » | » |
| 145 | Luciano Barcenilla Cantero.. | » | » |
| 146 | Ildefonso Ayuso. | » | » |
| 147 | Cándido Román.. | » | » |
| 148 | Manuel de la Cruz.. | » | » |
| 149 | Epifanio Barcenilla. | » | » |
| 150 | Basilio González. | » | » |
| 151 | Salustiano Barcenilla.. | » | » |
| 152 | Vicente de Juana. | » | » |
| 153 | Herederos de D. Ildefonso Barcenilla. | » | Carrión. |
| 154 | Propios. | Prado. | Antigüedad. |
| 155 | D. Mário de la Cruz. | Tierra. | » |
| 156 | José Barcenilla Juana. | » | » |
| 157 | Feliciano Peral.. | » | » |
| 158 | Casio Encinas. | » | » |
| 159 | Alejandro Barcenilla.. | » | » |
| 160 | Trifón González.. | » | » |
| 161 | Félix de Juana. | » | » |
| 162 | Félix de la Cruz. | » | » |
| 163 | Cosme Castrillo.. | » | » |
| 164 | Pedro Gil Barcenilla. | » | » |
| 165 | Juan Román.. | » | » |
| 166 | Clemente de Juana.. | » | » |
| 167 | Claudio Redondo. | » | » |
| 168 | Andrés González. | » | » |
| 169 | Fernando Gil.. | » | » |
| 170 | Bruno Román. | » | » |
| 171 | Propios. | Monte Verdugal. | » |

Juzgados.

Villajimena.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, los cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes al desempeño de los mismos presentarán en término de quince días sus correspondientes instancias en su respectivo Juzgado, acompañando cuantos documentos exige la ley.

Villajimena 13 de Noviembre de 1911.—El Juez municipal, Basilio Tarrero.

Ayuntamientos.

Torremormojón.

Formado el padrón de carruajes de lujo y cédulas personales que han de regir en este término municipal el año próximo de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez y ocho días respectivamente, á fin de que los contribuyentes y vecinos interesados puedan examinarlos y exponer cuantas reclamaciones ú observaciones estimen pertinentes y en derecho les asistan, prevenidos que pasados los indicados plazos no serán admitidas las que se presenten.

Torremormojón 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Enrique Solórzano.

Támara.

En la Secretaría de esta Corporación y á los efectos reglamentarios se hallan de manifiesto por espacio de ocho días, contados del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, los repartos de territorial y urbana de este distrito para el próximo año 1912.

Támara 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Juan Martínez.

Cevico Navero.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días los repartimientos de la contribución territorial y listas de edificios y solares correspondientes á este término municipal y año de 1912. Los interesados á quienes pueda interesar su examen por si desean interponer alguna reclamación en su respectiva cuota pueden hacerlo en los días fijados, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Cevico Navero 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Simón Curiel.

Villalumbroso.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este distrito para el año próximo de 1912, se halla formado y expuesto al público

en la Secretaría del mismo por un plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Villalumbroso 8 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Guillermo García.

Alba de Cerrato.

Terminado el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal y la matrícula de la contribución industrial del mismo para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que vienen convenirles, pasado dicho término no serán oídas.

Alba de Cerrato 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Adriano Alonso.

Rivas.

Formados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este distrito y padrón de edificios y solares para el año de 1912, se hallarán expuestos al público por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados libremente y presentar contra ellos las reclamaciones que consideren justas, pues pasados no serán atendidas.

Rivas 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Herminio Llorente.—P. S. M., José María Ruíz, Secretario.

Villasarracino.

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio con que se creyeren perjudicados, de conformidad á lo que dispone el vigente Reglamento de contribuciones.

Villasarracino 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio González.

Valdespina.

Terminados los repartimientos de territorial y listas cobratorias de edificios y solares correspondientes á este término municipal y año de 1912, se hallan expuestos al público por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin que los contribuyentes puedan examinar sus cuotas respectivas y oír sus reclamaciones.

Valdespina 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Heráclio Guerra.

Soto de Cerrato.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por espacio de ocho días la lista cobratoria de edificios y solares y el padrón de cédulas personales para el año 1912 á fin de que puedan ser examinados dichos documentos por los contribuyentes en ellos incluidos durante dicho plazo, pues transcurrido éste no se oirá ninguna reclamación.

Soto de Cerrato 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Benito Sánchez Manuel.

Amayuelas de Abajo.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de edificios y solares para el año de 1912, por el tiempo reglamentario.

Amayuelas de Abajo 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Rogelio de la Fuente.

Pozo de Urama.

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial, lista cobratoria de edificios y solares, padrón de cédulas personales y repartimiento del impuesto de consumos, durante dicho plazo pueden los contribuyentes comprendidos en aquéllos presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, advirtiéndoles que transcurrido expresado plazo no se admitirá ninguna.

Pozo de Urama 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Posidio Villalba.

Villamuriel de Cerrato.

El repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año de 1912 ha sido formado por la Junta pericial y se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cuyo plazo pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes.

También se halla expuesto al público por el mismo tiempo y á tal objeto el padrón de carruajes de lujo de este distrito municipal.

Villamuriel de Cerrato 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Ignacio Pinacho.

Villada.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y matrícula de la contribución industrial, formados para el próximo ejercicio de 1912, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que gusten pasar á la misma á examinarlos y entablar contra el resultado de dichos documentos las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado que el mismo sea se desestimarán las que con posterioridad se presentaren por justas y legítimas que sean.

Villada 13 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Zoilo Zuazagoitia.

Valdegama.

Terminada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de oír reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Valdegama 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antolín Grigera.

Castromocho.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los repartimientos de territorial y de edificios y solares para el próximo año de 1912, por término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castromocho 11 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, J. Herrero.

Osornillo.

Confeccionados los repartimientos de las riquezas rústica y urbana de este distrito para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y presenten las reclamaciones que juzguen oportunas, pasado el cual no serán atendidas.

Osornillo 10 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Márcos.—Florían Gil, Secretario.

Magaz.

Vacantes las plazas de Guarda de campo y la de Guarda del ganado mayor de este término municipal, se anuncian por el presente ambas plazas para su provisión, que tendrá lugar el 1.º de Enero próximo; la primera con la asignación anual de 365 pesetas que cobrará el agraciado de los fondos municipales, sujeto al descuento correspondiente al Tesoro, facilitándole gratuitamente casa para vivir; y la segunda con 52 fanegas de trigo que cobrará el que resulte nombrado por reparto en el mes de Septiembre de cada año de los dueños del ganado.

Los que aspiren á dicho cargo presentarán sus instancias en esta Secretaría hasta el 15 de Diciembre próximo.

Magaz 12 de Noviembre de 1911.—El Regidor de primer voto, Joaquín González.

Anuncios particulares.

El día 15 del actual desapareció del molino titulado de Pajares, en esta Ciudad, un macho de las señas siguientes: castaño, alzada siete cuartas y dos dedos, fogueado del pié izquierdo.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar á su dueño Gregorio Alonso, Barriomuevo, 12, Palencia.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.